

60

**Agrupación Política Nacional
Junta de Mujeres Políticas, A.C.**

4.60 Agrupación Política Nacional “Junta de Mujeres Políticas, A.C.”

El 17 de mayo de 2013, la Agrupación Política Nacional **Junta de Mujeres Políticas, A.C.** presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2012 ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6, 81, numeral 1, inciso l); 83, numeral 1, inciso b), fracción V) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.60.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2013 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN”. Mediante oficio UF-DA/03608/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos emitió oficio de recordatorio de presentación del Informe Anual del ejercicio 2012, así como la documentación comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual “IA-APN” y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270 numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito APNJMP/002/13 del 14 de mayo de 2013, recibido el 17 del mismo mes y año, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

“Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; al respecto, hago entrega del Informe Anual e información y documentación original comprobatoria requerida, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, como se enlista:

- 1. Pólizas contables, de enero a diciembre, con documentación comprobatoria correspondiente.*

2. Conciliaciones bancarias de enero a diciembre.
3. Estados de cuenta bancarios de enero a diciembre.
4. Balanzas de comprobación mensuales, de enero a diciembre, a último nivel.
5. Auxiliares contables a último nivel, de enero a diciembre.

Se aclara que debido a que la Agrupación no realizó eventos de autofinanciamiento alguno, así mismo tampoco realizó pagos por apoyo político, por tanto se omite presentar los controles y relaciones de folios respectivos.

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3608/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año, nombró al L.C. José Enrique Rodríguez Torres, como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de mayo de 2013, **(Anexo 1)**.

4.60.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$44,417.44 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
1.	Saldo Inicial		\$20,957.44	47%
2.	Financiamiento por los Asociados		23,460.00	53%
	Efectivo	\$0.00		
	Especie	23,460.00		
3.	Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
4.	Autofinanciamiento		0.00	
5.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL			\$44,417.44	100%

Mediante oficio UF-DA/7343/13 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente al rubro del egresos, cuentas por cobrar y pasivos.

En consecuencia, con escrito APNJMP/004/2013 del 9 de septiembre de 2013, recibido el 13 del mismo mes y año, (**Anexo 4**), la agrupación realizó las correcciones, presentando una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), en el cual, incrementó las cifras reportadas inicialmente por \$34,299.93, que corresponde al saldo inicial y al financiamiento por los asociados (efectivo). Las cuales fueron clasificadas de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
1.	Saldo Inicial		\$21,740.44	28%
2.	Financiamiento por los Asociados		56,976.93	72%
	Efectivo	\$33,516.93		
	Especie	23,460.00		
3.	Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
4.	Autofinanciamiento		0.00	
5.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL			\$78,717.37	100%

4.60.2.1 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$56,976.93, el cual se integra por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$33,516.93
Especie	23,460.00
TOTAL	\$56,976.93

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados en este rubro, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en pólizas y estados de cuenta bancarios, recibos "RAS-APN", con contrato de donación por una investigación, una cotización y control de folios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizó observación alguna.

4.60.2.2 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

Control de Folios

De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato “CF-RAS-APN”, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	20	4	0	2	0	14

Es importante mencionar que la agrupación no reportó haber impreso ni tener recibos pendientes de utilizar de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.

De la verificación a los formatos de Control de folios, se observó lo siguiente:

- ◆ De la revisión al formato “CF-RAF-APN” Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que la cantidad de folios reportados no coinciden con los utilizados y cancelados en el ejercicio anterior, los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	REPORTADOS EN 2012	DEBÍO REPORTAR
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	3	4
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	0	0
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS	1	1
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS	0	0
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	16	15
TOTAL DE FOLIOS IMPRESOS	20	20

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- El formato “CF-RAF-APN” Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 265, 266 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7343/12 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número APNJMP/004/2013 del 9 de septiembre de 2013, recibido el 13 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto me permito enviarle el formato ‘CF-RAF-APN’ Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.”

De la verificación a la documentación remitida por la agrupación se observó que aun cuando presentó el formato “CF-RAF-APN” Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, los datos reportados continúan sin coincidir, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

En consecuencia al haber presentado el formato “CF-RAF-APN” Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con datos incorrectos, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 265, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4.60.2.3 Autofinanciamiento

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

4.60.2.3 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

4.60.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$33,008.60 integrados de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$9,548.60	28.93
B)	Gastos en Actividades		23,460.00	71.07
	Educación y Capacitación Política	23,460.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	0.00		
	Otras Actividades	0.00		
C)	Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
	Total de Egresos		\$33,008.60	100.00

Mediante oficio UF-DA/7343/13 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente al rubro del egresos, cuentas por cobrar y pasivos.

En consecuencia, con escrito APNJMP/004/2013 del 9 de septiembre de 2013, recibido el 13 de septiembre de 2013, (**Anexo 4**), la agrupación realizó las correcciones, presentando una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**); sin embargo, no modificó los importes reportados en el rubro de Egresos.

a) Revisión de Gabinete

- ◆ De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, puntos "A" y "B", Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y Gastos en Actividades respectivamente, se determinaron diferencias entre lo reportado contra lo reflejado en la balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2012. Las diferencias en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL PRESENTADA POR SU AGRUPACIÓN (A)	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-12 (B)	DIFERENCIA C= (A)-(B)
II. EGRESOS			
A. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:	\$9,548.60	\$9,490.60	\$58.00

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL PRESENTADA POR SU AGRUPACIÓN	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-12	DIFERENCIA
	(A)	(B)	C= (A)-(B)
B. Gastos en Actividades	\$23,460.00	\$23,518.00	-\$58.00
Educación y Capacitación Política	\$23,460.00	\$0.00	23,460.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	23,460.00	-23,460.00
Tareas Editoriales	0.00	58.00	-58.00
Otras Actividades	0.00	0.00	0.00

Es conveniente señalar, que los montos reportados en el formato "IA" Informe Anual y formato, deben coincidir con lo reflejado en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por su agrupación.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual, en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7343/12 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número APNJMP/004/2013 del 9 de septiembre de 2013, recibido el 13 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Para subsanar dicha situación, se remite póliza de diario 3 de fecha 31 de diciembre en donde se hace la reclasificación de cuentas de la comisión bancaria, así mismo, se remiten balanzas de comprobación corregidos en donde se aprecia la corrección (sic) correspondiente."

De la verificación a la documentación remitida por la Agrupación se observó que presentó una póliza, balanza de comprobación, respecto a la diferencia en gastos en actividades ordinarias permanentes.

Sin embargo, por lo que se refiere a las cuentas de “Gastos en Actividades”, no presentó la modificación en el Informe Anual; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no coincidir lo reportado en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, punto “B”, Gastos en Actividades, contra lo reflejado en la balanza de Comprobación, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

4.60.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$9,548.60 el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Internet	\$4,593.60
Telefonía	4,897.00
Gastos Financieros	58.00
TOTAL	\$9,548.60

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$9,548.60 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se indica a continuación:

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2012 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Coordinación Nacional	
Nacional	Lic. Yolanda Rodríguez Ramírez	Coordinadora General
Nacional	Lic. Alicia Muñoz Olivares	Subcoordinadora General
Nacional	Profa. María Antonieta Rojo Moran	Coordinadora de Alianzas
Nacional	C. Alba de la Peña Valdez	Subcoordinadora de Alianzas
Nacional	Lic. Graciela Escamilla Beltrán	Coordinadora de Organización
Nacional	Tec. Patricia Lée Ortega	Subcoordinadora de Organización
Nacional	Lic. María Luisa Hermosillo González	Coordinadora de Enlaces Regionales
Nacional	Ing. Ma. Esther Montufar Baylón	Subcoordinadora de Enlaces Regionales
Nacional	Lic. Guadalupe Hernández Armenta	Coordinadora de Administración Y Finanzas
Nacional	C.P. Ma. Guadalupe de la Garza Montaña	Coordinadora de Capacitación
Nacional	Lic. Eréndira Cova Brindis	Subcoordinadora de Capacitación
Nacional	C. Ma. Esther Terán Velázquez	Coordinadora de Gestión Social
Nacional	Mtra. Yoliría Josh González	Subcoordinadora de Gestión Social
Nacional	Dra. Guadalupe Calderón Medina	Coordinadora de Prensa y Difusión
Nacional	Dip. Q.F.B. Roxana Cuevas Flores	Coordinadora de Proyectos
Nacional	C. Astrid González Dávila	Subcoordinadora de Proyectos
Nacional	Dip. Josefina Hinojosa Herrera	Coordinadora de Planeación Estratégica
Nacional	Lic. María Luisa León García	Subordinación de Planeación Estratégica
Nacional	Lic. Ma. Del Rocío García Olmedo	Coordinadora de Investigación Y Estudio
Nacional	C. Alejandra Espinoza de Los Monteros	Subordinación de Investigación Y Estudio
Nacional	Lic. Inés González Nicolás	Coordinadora de Asuntos Internacionales
Nacional	Profa. Austrebertha López Jiménez	Subcoordinadora de Asuntos Internacionales
Nacional	Lic. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado	Coordinación Del Consejo Consultivo
Nacional	C. Mario Luis Fuentes Alcalá	Coordinación Del Consejo Consultivo
	Comisión de Honor Y Justicia	
Nacional	C. Jacaranda López Salas	Presidenta
Nacional	C. María Raquel Valencia Cervantes	Secretaria
Nacional	C. Teresita Espadas Cervantes	Vocal
	Comisión de Vigilancia Y Fiscalización	
Nacional	Dip. Cora Amalia Castilla Madrid	Presidenta
Nacional	C. Rebeca Reyes Adame	Secretaria
	Defensoría de Los Derechos de Las Afiliadas	
Nacional	Lic. Ana Esthela Durán Rico	Presidenta

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2012.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales así como los establecidos en el Reglamento de la materia.
- En caso que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2012 equivalían a \$6,233.00, presentara las copias de los cheques, así como los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 219, 220, 221, 273 numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el artículo 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7343/12 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número APNJMP/004/2013 del 9 de septiembre de 2013, recibido el 13 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Referente a esta observación, se aclara que los servicios prestados por los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, asociados o simpatizantes, estos fueron primordialmente para coadyuvar en el evento llevado a cabo para la presentación de la investigación relativa a las actividades específicas y para la realización de algunas administrativas mínimas que llevó a cabo esta Agrupación para la realización del evento en comento de manera voluntaria, en donde se difundieron los valores cívicos y democráticos, contribuyendo a fomentar a una opinión pública mejor informada, como fueron reportados y presentados en los gastos del Informe Anual 2012. Ante esa Autoridad Electoral.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que los integrantes de sus órganos directivos colaboran de forma gratuita. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.60.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$23,460.00, el cual se integra como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$23,460.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	0.00
Otras Actividades	0.00
TOTAL	\$23,460.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$23,460.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación en este concepto, determinando que la documentación que los ampara, consistente en un recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, contrato de donación, kárdex, notas de entrada y notas de salida, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizó observación alguna.

4.60.3.2.1 Educación y Capacitación Política

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$23,460.00, que representa el 100% reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, corresponde a un recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, que cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia; por lo cual, no se realizaron observaciones al respecto:

4.60.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.60.3.2.3 Tareas Editoriales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.60.3.2.4 Otras Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.60.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Acreeedores Diversos

- ◆ De la revisión a la cuenta “Acreeedores Diversos”, se observó el registro de una póliza con concepto de “préstamo”; sin embargo, no presentó el soporte documental. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PI-1/04/12	\$13,420.00

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentara lo siguiente:

- La póliza de ingresos con su documentación comprobatoria antes mencionada, en original, y que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad.
- Los contratos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro instrumento con el que se encuentren documentados el pasivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51, 55, 56, 149, numeral 1. 312. Inciso d) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7343/12 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número APNJMP/004/2013 del 9 de septiembre de 2013, recibido el 13 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Me permito enviar la póliza PI-1/04-12 con su respectiva documentación comprobatoria, de la cuenta de acreedores diversos.”

De la verificación a la documentación remitida por la agrupación, se observó que presentó una póliza, sin su respectiva documentación soporte; sin embargo, considerando que la cuenta fue generada en el ejercicio 2012, no presenta antigüedad mayor a un año, en el marco de la revisión del Informe Anual 2013, se dará seguimiento a efecto de verificar que la agrupación deberá presentar la documentación que soporte el pago del préstamo o, en su caso, la documentación que acredite las acciones efectuadas para la liquidación de dicha cuenta.

Impuestos por Pagar

- ◆ En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo Agrupación Política Nacional “Junta de Mujeres Políticas, A.C.”, Apartado “Impuestos por pagar”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

“(…)

- ❖ *De revisión a los auxiliares contables presentados por la agrupación se observó un saldo en la cuenta de impuestos por pagar que fue generado en ejercicios anteriores, así mismo, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, Tomo Agrupación Política Nacional 'Junta de Mujeres Políticas, A.C.', Apartado 'Impuestos por pagar', se señaló lo que a la letra se transcribe:*

'De revisión a la cuenta 'Impuestos por pagar', se observó que al 31 de diciembre de 2010 continúa con saldo, sin realizar pago alguno de contribuciones. A continuación se detalla el caso en comento:

<i>SUBCUENTA</i>	<i>SALDO INICIAL ENERO 2010</i>	<i>PAGOS EFECTUADOS EN 2010 (CARGOS)</i>	<i>IMPUESTOS RETENIDOS EN 2010 (ABONOS)</i>	<i>SALDO AL 31-DIC-2010</i>
<i>203-2000 ISR Retenido</i>	<i>\$7,361.46</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$7,361.46</i>

(...)

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5290/11 (...) del 23 de agosto de 2011, recibido por la Agrupación el mismo día. Al respecto, con escrito número APNJMP/003/2011 recibido el 6 de septiembre de 2011 (...), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'Con relación a este punto, remito acuse de recepción de fecha 23 de febrero de 2011, Folio: AV201128719395, de solicitud de declaración ante el Sistema de Administración Tributaria, de la cual a la fecha aún no se ha recibido respuesta.

Es preciso aclarar que se continuaran realizando las acciones pertinentes para que la autoridad fiscal facilite la copia de la declaración requerida, en donde se enteraron los impuestos en cuestión.

Una vez que la autoridad fiscal de respuesta a la solicitud comentada, aprovecho para solicitar autorización a esta Unidad de Fiscalización, de la manera más atenta, para hacer la aplicación del registro contable a las cuentas contables correspondientes. Lo anterior, de conformidad a

lo que señala el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que solicitó copia de la declaración correspondiente al Servicio de Administración Tributaria, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha presentado los comprobantes del pago de impuestos.

Adicionalmente, por lo que se refiere a la solicitud por parte de la agrupación para la aplicación de registros contables, ésta no es posible sin la documentación o evidencia de que efectivamente dicho saldo se haya pagado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, razón por la cual no se autoriza dicho registro contable.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en donde demuestre que dichas retenciones ya fueron enteradas y pagadas a la Secretaría de hacienda y Crédito Público.*
- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes.*
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes derivados de las correcciones realizadas.*
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.2 y 22.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/9457/12 (Anexo 3) del 31 de julio de 2012, recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito número APNJMP/003/2012 recibido el 16 de agosto de 2012 (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

‘Con relación a este punto, se hace de su conocimiento que se ha estado dando seguimiento al acuse de recepción de fecha 23 de febrero de 2011, Folio: AV201128719395, de solicitud de declaración ante el Sistema de Administración Tributaria.

Es preciso aclarar que se continuaran realizando las acciones pertinentes para que la autoridad fiscal facilite la copia de la declaración requerida, en donde se enteren los impuestos en cuestión.’

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que solicitó copia de la declaración correspondiente al Servicio de Administración Tributaria, a la fecha de elaboración del presente dictamen la agrupación no ha presentado los comprobantes del pago de impuestos.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte correspondiente, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el 22.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.”

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en donde demuestre que dichas retenciones ya fueron enteradas y pagadas a la Secretaria de hacienda y Crédito Público.
- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes derivados de las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 30, 61, 149, numeral 1, 273, numeral 1, inciso b), 275, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7343/12 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número APNJMP/004/2013 del 9 de septiembre de 2013, recibido el 13 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, me permito comunicar que esta agrupación está realizando las gestiones pertinentes ante Sistema de Administración Tributaria, para estar en posibilidad de apegarse al programa de pagos en parcialidades, una vez que se tenga el tramite (sic) concluido se enviara (sic) la documentación soporte.”

Esta Unidad de Fiscalización, considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Junta de Mujeres Políticas, A.C.**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$78,717.37 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, cotizaciones y contratos en comodato, se apegan a la normatividad de la materia.
3. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato “CF-RAS-APN”, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	20	4	0	2	0	14

La agrupación no reportó haber impreso ni tener recibos pendientes de utilizar de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.

4. La Agrupación presentó el formato “CF-RAF-APN” Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con datos incorrectos.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 265 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. De la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2012 un monto de \$25,611.84, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2013.

Egresos

6. Del total de los egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$33,008.60 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, cotizaciones y contratos de comodato y donación se apegan a la normatividad de la materia.
7. La agrupación reportó incorrectamente el saldo de la cuenta de "Investigación Socioeconómica y Política" en el Informe Anual, por \$23,460.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Acreedores Diversos.

8. La agrupación presentó un saldo generado en el ejercicio 2012, por \$13,420.00.

En consecuencia toda vez que la deuda no presenta antigüedad mayor a un año, en el marco de la revisión del Informe Anual 2013, se dará seguimiento a efecto de verificar que la agrupación deberá presentar la documentación que soporte el pago del préstamo o, en su caso, la documentación que acredite las acciones efectuadas para la liquidación de dicha cuenta.

Impuestos por Pagar

9. La agrupación presenta impuestos por pagar generados en ejercicios anteriores que no han sido cubiertos, por \$7,361.46.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización, propone dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación.

10. La agrupación reportó Ingresos por \$78,717.44 y Egresos por \$33,008.60, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$45,708.77.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JUNTA DE MUJERES POLITICAS A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:30 horas del 17 de mayo de dos mil trece, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Laurentino Arellano Arroyo, persona autorizada por la agrupación política nacional Junta de Mujeres Políticas, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2012, quienes se identifican con licencia de conducir No. [REDACTED] así como el L.C. José Enrique Rodríguez Torres, auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3608/13, de 22 de abril de dos mil trece, comunicó a la agrupación política nacional Junta de Mujeres Políticas A.C., que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito No. APNJMP/001/13, de 14 de mayo de dos mil trece y recibido el 17 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: -----
Formato IA-APN "Informe Anual", formato IA-1-APN "Detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes", formato IA-2-APN "Detalle de ingresos por autofinanciamiento", formato IA-3-APN "Detalle de ingresos por rendimientos financieros fondos y fideicomisos", formato IA-4-APN "Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes", Detalle de gastos en actividades específicas, formato CF-RAS-APN, Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, un contrato de donación, un escrito de propuesta económica, estados de cuenta y conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2012, un ejemplar de una investigación, diario general de enero a diciembre, al 31-01-12, auxiliares contables y balanza de comprobación de enero a diciembre de 2012. -----

Anexo 1

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el L.C. José Enrique Rodríguez Torres, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

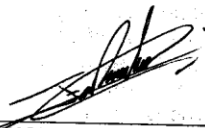
Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:00 horas del 17 de mayo de dos mil trece, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL
JUNTA DE MUJERES POLITICAS, A.C.
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



L.C. LAURENTINO ARELLANO ARROYO

PERSONA COMISIONADA PARA
RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN



L.C. JOSÉ ENRIQUE RODRIGUEZ TORRES

*Mujeres
Políticas*

Junta de Mujeres Políticas

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS, A.C."
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012

I. INGRESOS

		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL	\$	21,740.44
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS		56,976.93
EFECTIVO	33,516.93	
ESPECIE	23,460.00	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES		0.00
EFECTIVO	0.00	
ESPECIE		0.00
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0.00
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS*		0.00
TOTAL	\$	<u>78,717.37</u>

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS

		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **	9,548.60	9,548.60
B) GASTOS POR ACTIVIDADES **	23,460.00	23,460.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
OTRAS ACTIVIDADES		0.00
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL	\$	<u>33,008.60</u>

*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN

INGRESOS	\$78,717.37	\$33,008.60
EGRESOS		<u>\$45,708.77</u>
SALDO***		

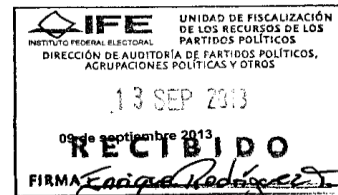
*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
LIC. MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ ARMENTA

FIRMA: _____



FECHA: _____



Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7343/13

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas,
A.C.**

México, D. F., 26 de agosto de 2013

**LIC. YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
COORDINADORA GENERAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS, A.C.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, numeral 1 y 347, del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual

1. Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I, Ingresos, punto 1 "Saldo Inicial", se observó que el importe de la cuenta contable de "Bancos" reflejado en su balanza de comprobación al 1 de enero de 2012, así como con el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2011, Tomo "Junta de Mujeres Políticas, A.C.", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 4, no coincide con lo reportado en su Informe Anual, como se detalla a continuación:

Recibido oficina



LFFYCA/ARJERT

Página 1 de 14

*Laurentius Arrellans L.
26/09/2013*

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7343/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas, A.C.

CONCEPTO	INFORME ANUAL "IA-APN" 2012	DICTAMEN CONSOLIDADO 2011	SALDO INICIAL BALANZA MENSUAL DE COMPROBACIÓN AL 31-ENERO-2012
Saldo Inicial (Bancos)	\$20,957.44	\$21,740.44	\$21,740.44

Es importante mencionar que el saldo inicial reportado en el formato "Informe Anual", refleja la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio; asimismo, en el instructivo del formato "IA-APN" del Reglamento de Fiscalización, establece que en este concepto se debe anotar el monto total de los saldos finales de las cuentas contables de Caja, Bancos y en su caso, inversiones correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" informe Anual debidamente corregido, reportando como saldo inicial la cifra de \$21,740.44, en forma impresa y en medio magnético, debidamente firmado por el responsable del órgano de finanzas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, puntos "A" y "B", Gastos en Actividades Ordinarias Permanente y Gastos en Actividades respectivamente, se determinaron diferencias entre lo reportado contra lo reflejado en la balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2012. Las diferencias en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL PRESENTADA POR SU AGRUPACIÓN (A)	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-12 (B)	DIFERENCIA C= (A)-(B)
II. EGRESOS			
A. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:	\$9,548.60	\$9,490.60	\$58.00
B. Gastos en Actividades	\$23,460.00	\$23,518.00	-\$58.00
Educación y Capacitación Política	\$23,460.00	\$0.00	23,460.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	23,460.00	-23,460.00
Tareas Editoriales	0.00	58.00	-58.00
Otras Actividades	0.00	0.00	0.00

Es conveniente señalar, que los montos reportados en el formato "IA" Informe Anual e formato, deben coincidir con lo reflejado en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por su agrupación.

LFFYC/ADR/JERT
[Firma]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7343/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas, A.C.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual, en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Control de Folios

3. De la revisión al formato "CF-RAF-APN" Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que la cantidad de folios reportados no coinciden con los utilizados y cancelados en el ejercicio anterior, los cosos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	REPORTADOS EN 2012	DEBIO REPORTAR
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	3	4
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	0	0
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS	1	1
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS	0	0
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	16	15
TOTAL DE FOLIOS IMPRESOS	20	20

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAF-APN" Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 265, 266 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Pólizas

4. De la revisión a los auxiliares contables, varias, subcuentas, se observaron registros de pólizas; sin embargo; de la revisión a la documentación remitida por su agrupación se observó que no fueron presentadas, así como su respectivo soporte documental, las pólizas en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Telefonía	PD-1/01-12	\$435.00
	PD-1/02-12	399.00

LFFYC/ADR/JERT
[Signature]

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7343/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas,
A.C.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
	PD-1/03-12	413.00
	PD-1/04-12	406.00
	PD-2/05-12	429.00
	PD-1/08-12	413.00
	PD-1/07-12	403.00
	PD-1/08-12	399.00
	PD-1/09-12	399.00
	PD-1/10-12	399.00
	PD-1/11-12	403.00
	PD-1/12-12	399.00
Internet	PD-2/01-12	348.00
	PD-2/02-12	348.00
	PD-2/03-12	348.00
	PD-2/04-12	394.40
	PD-3/05-12	394.40
	PD-2/06-12	394.40
	PD-2/07-12	394.40
	PD-2/08-12	394.40
	PD-2/09-12	394.40
	PD-2/10-12	394.40
	PD-2/11-12	394.40
	PD-2/12-12	394.40
Tareas Editoriales	PD-1/05-12	58.00
Investigaciones	PD-3/08-12	23,460.00
TOTAL		\$33,008.60

Es importante mencionar, que su agrupación presentó un contrato de donación con el C. Juan Barroso Galindo, que ampara la impresión de 230 ejemplares de la investigación denominada "Guía Teórica Metodología para la Implementación del Enfoque de Masculinidades en el Diseño de las Políticas Públicas", así como el Control de Folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie y una cotización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental.
- Los recibos "RAS" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las facturas originales a nombre de su agrupación con la totalidad de requisitos fiscales
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 81, 82, 149, numeral 1, 150, 243 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

LFYC/ADR/JERT

Página 4 de 14



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/7343/13

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas,
A.C.**

Egresos

5. De la revisión a la documentación remitida por su agrupación se observó la impresión de un documento denominado; "Guía Teórica Metodología para la Implementación del Enfoque de Masculinidades en el Diseño de las Políticas Públicas", así como un contrato de donación en el cual en la Declaración 1.3 establece lo que a la letra se transcribe:

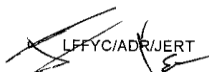
"1.3.- Que es mi voluntad propia la donación de la impresión de 230 ejemplares de la investigación denominada 'Guía teórica metodológica para la implementación del enfoque de masculinidades en el diseño de las políticas públicas', por un monto de \$23,460.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 moneda nacional), para la Agrupación Política Nacional 'Junta de Mujeres Políticas, A.C.'"

Sin embargo, no reporto los gastos correspondientes a la investigación presentada.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza en la cual se registro el gasto correspondiente, con su respectivo soporte documental.
- En el caso de los gastos que rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.
- En su caso los recibos "RAS-APN" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los contratos de comodato por las aportaciones en especie realizadas.
- Las cotizaciones que sirvieron de base para determinar el valor de la aportación.
- El formato "CF-RAF-APN" Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 81, 82, 149, 153, 339, 243, 265 y 266 del Reglamento de Fiscalización.


LFFYC/ADR/JERT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7343/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas, A.C.

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

6. Su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2012 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Coordinación Nacional	
Nacional	Lic. Yolanda Rodríguez Ramírez	Coordinadora General
Nacional	Lic. Alicia Muñoz Olivares	Subcoordinadora General
Nacional	Profa. María Antonieta Rojo Moran	Coordinadora de Alianzas
Nacional	C. Alba de la Peña Valdez	Subcoordinadora de Alianzas
Nacional	Lic. Graciela Escamilla Beltrán	Coordinadora de Organización
Nacional	Tec. Patricia Lée Ortega	Subcoordinadora de Organización
Nacional	Lic. María Luisa Hermosillo González	Coordinadora de Enlaces Regionales
Nacional	Ing. Ma. Esther Montufar Baylón	Subcoordinadora de Enlaces Regionales
Nacional	Lic. Guadalupe Hernández Armenta	Coordinadora de Administración Y Finanzas
Nacional	C.P. Ma. Guadalupe de la Garza Montaño	Coordinadora de Capacitación
Nacional	Lic. Eréndira Cova Brindis	Subcoordinadora de Capacitación
Nacional	C. Ma. Esther Terán Velázquez	Coordinadora de Gestión Social
Nacional	Mtra. Yollria Josh González	Subcoordinadora de Gestión Social
Nacional	Dra. Guadalupe Calderón Medina	Coordinadora de Prensa y Difusión
Nacional	Dip. Q.F.B. Roxana Cuevas Flores	Coordinadora de Proyectos
Nacional	C. Astrid González Dávila	Subcoordinadora de Proyectos
Nacional	Dip. Josefina Hinojosa Herrera	Coordinadora de Planeación Estratégica
Nacional	Lic. María Luisa León García	Subordinación de Planeación Estratégica
Nacional	Lic. Ma. Del Rocío García Olmedo	Coordinadora de Investigación Y Estudio
Nacional	C. Alejandra Espinoza de Los Monteros	Subordinación de Investigación Y Estudio
Nacional	Lic. Inés González Nicolás	Coordinadora de Asuntos Internacionales
Nacional	Profa. Austrebertha López Jiménez	Subcoordinadora de Asuntos Internacionales
Nacional	Lic. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado	Coordinación Del Consejo Consultivo
Nacional	C. Mario Luis Fuentes Alcalá	Coordinación Del Consejo Consultivo
	Comisión de Honor Y Justicia	
Nacional	C. Jacaranda López Salas	Presidenta
Nacional	C. María Raquel Valencia Cervantes	Secretaria
Nacional	C. Teresita Espadas Cervantes	Vocal
	Comisión de Vigilancia Y Fiscalización	
Nacional	Dip. Cora Amalia Castilla Madrid	Presidenta
Nacional	C. Rebeca Reyes Adame	Secretaria
	Defensoría de Los Derechos de Las Afiliadas	
Nacional	Lic. Ana Esthefa Durán Rico	Presidenta

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2012.

LEFYC/ADRVJERT

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7343/13

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas,
A.C.**

- Las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales así como los establecidos en el Reglamento de la materia.
- En caso que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2012 equivalían a \$6,233.00, presentar las copias de los cheques, así como los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 219, 220, 221, 273 numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el artículo 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Acreedores Diversos

7. De la revisión a la cuenta "Acreedores Diversos", se observó el registro de una póliza con concepto de "Préstamo"; sin embargo, no presenta soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PI-1/04-12	\$13,420.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza de ingreso con su documentación comprobatoria antes mencionada, en original y que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad.
- Los contratos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro instrumento con el que se encuentren documentados el pasivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYC/ADR/JERT
[Firma]

Página 7 de 14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7343/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas, A.C.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51, 55, 56, 149, numeral 1, 312, inciso d) y 339 del Reglamento de Fiscalización

8. En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, A.C.", Apartado "Cuentas por Pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"(...).

- ❖ *De revisión a los auxiliares contables presentados por la agrupación, se observó un saldo en la cuenta de acreedores que fue generado en ejercicios anteriores, así mismo, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, Tomo Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, A.C.", Apartado "Cuentas por Pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:*

PÓLIZA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
	Rodríguez Yolanda	Saldo Inicial	\$1,516.93
PI-01/09-10		Préstamo	12,000.00
TOTAL			\$13,516.93

Dicho importe al 31 de diciembre de 2010 cuentan con antigüedad menor a un año, procede señalar, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al término del ejercicio de 2010 que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 31.1 del Reglamento de la materia, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, la agrupación deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2011, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su Agrupación".

Por lo antes expuesto, se le solicitó a la agrupación, que indicara los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas con el acreedor en ejercicios anteriores, en su caso, remita por escrito con la documentación soporte correspondiente las causas de excepción legal por las que no se han realizado los pagos correspondientes a dichos compromisos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.2, 13.2 y 19.3 del Reglamento en la materia, en concordancia con los Boletines A-5 Revelación Suficiente, párrafos 16 y 17 y C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos

FFYCA/DR/JERT

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7343/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas,
A.C.

Contingentes y Compromisos, párrafos 35 y 52 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Asimismo, se recomendó considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de mérito, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código Electoral podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- *El motivo por el cual no se han pagado dichos pasivos.*
- *El o los contratos celebrados con el acreedor detallado en el cuadro anterior, actualizados donde estableciera claramente las condiciones del contrato de mutuo, así como, las renegociaciones realizadas.*
- *Los pagarés, letras de cambio, facturas o recibos con los que se documentaron las operaciones pendientes de pago.*
- *La integración detallada a que hace referencia el artículo 12.2, en la cual se identifique el pasivo observado, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento.*
- *Indique las gestiones efectuadas para su depuración y presentara la documentación correspondiente.*
- *En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.*
- *En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior de conformidad con los artículos 2.9, 12.2, 13.2, 18.3 y 18.8 del Reglamento de la materia, en vigor, en concordancia con los Boletines A-5 Revelación Suficiente, párrafos 16 y 17 y C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 35 y 52 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/9457/12 (Anexo 3) del 31 de julio de 2012, recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.

LFFYC/ADR/JERT
8

Página 9 de 14

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7343/13

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas,
A.C.**

Al respecto, con escrito número APNJMP/003/2012 recibido el 16 de agosto de 2012 (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'(...), se remiten comprobantes originales de pagarés que soportan los préstamos (...) por 12,000.00, (doce mil pesos 00/100 moneda nacional) y por 1,516.93 (un mil quinientos dieciséis pesos 93/100 moneda nacional).

En este sentido se aclara que se están haciendo las gestiones para que la Agrupación Política Nacional, "Junta de Mujeres Políticas, A.C." para obtener ingresos propios de conformidad a la normatividad establecida, para que una vez logrado ello, se cubrieran los adeudos contraídos para cubrir los gastos administrativos y operativos que se generan.'

La respuesta de la agrupación se considero insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó dos documento con título de "Pagaré Simple", no cumple con los requisitos necesarios, es así que no se identifica la firma ni nombre del o la representante legal así mismo no adjunta la credencial de elector en donde se pueda validar la firma, tampoco presentó las excepciones legales por las que no se han realizado los pagos correspondientes a dichos compromiso y justifique la permanencia de los saldos. Aunado a que el documento presentado hace referencia que el préstamo se debió de haber cubierto el 30 de diciembre de 2012, razones por las cuales la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte correspondiente, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales."

Por lo anterior, se determinó que su Agrupación no ha presentado documentación comprobatoria que demuestre la deuda adquirida de ejercicios anteriores, éstos se deben de reconocer como ingresos no reportados, la integración del saldo se detalla a continuación:

PÓLIZA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
	Rodríguez Yolanda	Saldo Inicial	\$1,516.93
PI-01/09-10		Préstamo	12,000.00
PI-1/10-11		Préstamo	20,000.00
TOTAL			\$33,516.93

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que reporte los ingresos que haya obtenido en efectivo en sus registros contables.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en, recibos "RAF-APN".
- Los recibos "RAF-APN" Recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo

LFFYCIAD/URJERT

Página 10 de 14

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7343/13

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas,
A.C.**

- El formato "RAF-APN" Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.
- En su caso: el motivo por el cual no se han pagado dichos pasivos.
 - El o los contratos celebrados con el acreedor detallado en el cuadro anterior, actualizados donde estableciera claramente las condiciones del contrato de mutuo, así como, las renegociaciones realizadas.
 - Los pagarés, letras de cambio, facturas o recibos con los que se documentaron las operaciones pendientes de pago.
 - La integración detallada a que hace referencia el artículo 55, en la cual se identifique el pasivo observado, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento.
 - Indique las gestiones efectuadas para su depuración y presentara la documentación correspondiente.
 - En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 inciso 4), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 25, numeral 1, inciso h), 51, 55, 56, 243, 265, 266, 272, 312, inciso d) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

9. En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, A.C.", Apartado "Impuestos por pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"(...).

- ❖ *De revisión a los auxiliares contables presentados por la agrupación se observó un saldo en la cuenta de impuestos por pagar que fue generado en ejercicios anteriores, así mismo, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, Tomo Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, A.C.", Apartado "Impuestos por pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:*

LEFYC/ADR/JERT

Página 11 de 14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7343/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas, A.C.

"De revisión a la cuenta "Impuestos por pagar", se observó que al 31 de diciembre de 2010 continúa con saldo, sin realizar pago alguno de contribuciones. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2010	PAGOS EFECTUADOS EN 2010 (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2010 (ABONOS)	SALDO AL 31-DIC-2010
203-2000 ISR Retenido	\$7,361.46	\$0.00	\$0.00	\$7,361.46

(...)

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5290/11 (...) del 23 de agosto de 2011, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número APNJMP/003/2011 recibido el 6 de septiembre de 2011 (...), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a este punto, remito acuse de recepción de fecha 23 de febrero de 2011, Folio: AV20 1128719395, de solicitud de declaración ante el Sistema de Administración Tributaria, de la cual a la fecha aún no se ha recibido respuesta.

Es preciso aclarar que se continuaran realizando las acciones pertinentes para que la autoridad fiscal facilite la copia de la declaración requerida, en donde se enteraron los impuestos en cuestión.

Una vez que la autoridad fiscal de respuesta a la solicitud comentada, aprovecho para solicitar autorización a esta Unidad de Fiscalización, de la manera más atenta, para hacer la aplicación del registro contable a las cuentas contables correspondientes. Lo anterior, de conformidad a lo que señala el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales."

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que solicitó copia de la declaración correspondiente al Servicio de Administración Tributaria, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha presentado los comprobantes del pago de impuestos.

Adicionalmente, por lo que se refiere a la solicitud por parte de la agrupación para la aplicación de registros contables, ésta no es posible sin la documentación o evidencia de que efectivamente dicho saldo se haya pagado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, razón por la cual no se autoriza dicho registro contable".

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en donde demuestre que dichas retenciones ya fueron enteradas y pagadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FFYC/ADR/JERT

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7343/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas,
A.C.

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaron los registros contables correspondientes derivados de las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.2 y 22.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/9457/12 (Anexo 3) del 31 de julio de 2012, recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito número APNJMP/003/2012 recibido el 16 de agosto de 2012 (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'Con relación a este punto, se hace de su conocimiento que se ha estado dando seguimiento al acuse de recepción de fecha 23 de febrero de 2011, Folio: AV201128719395, de solicitud de declaración ante el Sistema de Administración Tributaria.

Es preciso aclarar que se continuaran realizando las acciones pertinentes para que la autoridad fiscal facilite la copia de la declaración requerida, en donde se enteren los impuestos en cuestión.'

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que solicitó copia de la declaración correspondiente al Servicio de Administración Tributaria, a la fecha de elaboración del presente dictamen la agrupación no ha presentado los comprobantes del pago de impuestos.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte correspondiente, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el 22.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en donde demuestre que dichas retenciones ya fueron enteradas y pagadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes.

LEFY/ADR/JERT

Página 13 de 14

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7343/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas,
A.C.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes derivados de las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 61, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2012 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de mérito.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.-Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.- para su conocimiento.- Presente
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-
Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-
Para su conocimiento.- Presente.

LFFYC/ADR/JERT

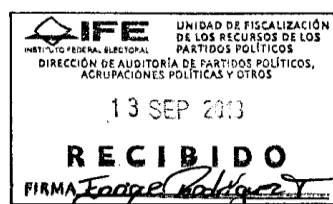
Página 14 de 14



Junta de Mujeres Políticas

México, Distrito Federal, 9 de septiembre de 2013
APNJMP/004/2013

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
Director General de la Unidad de
Fiscalización de los Recursos de los Partidos
Políticos del Instituto Federal Electoral
Presente,



En respuesta al oficio número UF-DA/7343/13, de fecha 26 de agosto del año 2013, en donde determinan observaciones derivadas de la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio fiscal 2012, de las cuales solicita las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere. Al respecto, me permito hacer entrega de la información y documentación, así como las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, como se detalla:

Observación 1.

Informe Anual

- Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I, Ingresos, punto 1 "Saldo Inicial", se observó que el importe de la cuenta contable de "Bancos" reflejado en su balanza de comprobación al 1 de enero de 2012, así como con el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2011, Tomo "Junta de Mujeres Políticas, A.C.", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 4, no coincide con lo reportado en su Informe Anual, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL "IA-APN" 2012	DICTAMEN CONSOLIDADO 2011	SALDO INICIAL BALANZA MENSUAL DE COMPROBACIÓN AL 31-ENERO-2012
Saldo Inicial (Bancos)	\$20,957.44	\$21,740.44	\$21,740.44

Es importante mencionar que el saldo inicial reportado en el formato "Informe Anual", refleja la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio; asimismo, en el instructivo del formato "IA-APN" del Reglamento de Fiscalización, establece que en este

Mujeres Políticas

Junta de Mujeres Políticas

concepto se debe anotar el monto total de los saldos finales de las cuentas contables de Caja, Bancos y en su caso, inversiones correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" informe Anual debidamente corregido, reportando como saldo inicial la cifra de \$21,740.44, en forma impresa y en medio magnético, debidamente firmado por el responsable del órgano de finanzas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta observación 1.

Se hace entrega del Informe Anual corregido, en donde se aprecia el saldo inicial de 21,740.44, debidamente requisitado.

Observación 2.

- De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, puntos "A" y "B", Gastos en Actividades Ordinarias Permanente y Gastos en Actividades respectivamente, se determinaron diferencias entre lo reportado contra lo reflejado en la balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2012. Las diferencias en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL PRESENTADA POR SU AGRUPACIÓN	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-12	
	(A)	(B)	C= (A)-(B)
II. EGRESOS			
A. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:	\$9,548.60	\$9,490.60	\$58.00
B. Gastos en Actividades	\$23,460.00	\$23,518.00	-\$58.00
Educación y Capacitación Política	\$23,460.00	\$0.00	23,460.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	23,460.00	-23,460.00
Tareas Editoriales	0.00	58.00	-58.00
Otras Actividades	0.00	0.00	0.00

Es conveniente señalar, que los montos reportados en el formato "IA" Informe Anual e formato, deben coincidir con lo reflejado en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2012, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por su agrupación.



Junta de Mujeres Políticas

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual, en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta observación 2.

Para subsanar dicha situación, se remite póliza de diario 3, de fecha 31 de diciembre en donde se hace la reclasificación de cuentas de la comisión bancaria, así mismo, se remiten balanzas de comprobación corregidos en donde se aprecia la corrección correspondiente.

Observación 3.

Control de Folios

3. De la revisión al formato "CF-RAF-APN" Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que la cantidad de folios reportados no coinciden con los utilizados y cancelados en el ejercicio anterior, los cosos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	REPORTADOS EN 2012	DEBÍO REPORTAR
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	3	4
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	0	0
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS	1	1
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS	0	0
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	16	15
TOTAL DE FOLIOS IMPRESOS	20	20

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAF-APN" Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Mujeres Políticas

Junta de Mujeres Políticas

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 265, 266 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta observación 3.

Al respecto me permito enviar el formato "CF-RAF-APN" Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.

Observación 4.

Pólizas

- De la revisión a los auxiliares contables, varias, subcuentas, se observaron registros de pólizas; sin embargo; de la revisión a la documentación remitida por su agrupación se observó que no fueron presentadas, así como su respectivo soporte documental, las pólizas en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	
Telefonía	PD-1/01-12	\$435.00	
	PD-1/02-12	399.00	
	PD-1/03-12	413.00	
	PD-1/04-12	406.00	
	PD-2/05-12	429.00	
	PD-1/06-12	413.00	
	PD-1/07-12	403.00	
	PD-1/08-12	399.00	
	PD-1/09-12	399.00	
	PD-1/10-12	399.00	
	PD-1/11-12	403.00	
	PD-1/12-12	399.00	
	Internet	PD-2/01-12	348.00
		PD-2/02-12	348.00
		PD-2/03-12	348.00
PD-2/04-12		394.40	
PD-3/05-12		394.40	
PD-2/06-12		394.40	
PD-2/07-12		394.40	
PD-2/08-12		394.40	
PD-2/09-12		394.40	
PD-2/10-12		394.40	
PD-2/11-12		394.40	
PD-2/12-12		394.40	
Tareas Editoriales	PD-1/05-12	58.00	
Investigaciones	PD-3/08-12	23,460.00	
TOTAL		\$33,008.60	

Es importante mencionar, que su agrupación presentó un contrato de donación con el C. Juan Barroso Galindo, que ampara la impresión de 230 ejemplares de la investigación

Mujeres Políticas

Junta de Mujeres Políticas

denominada "Guía Teórica Metodología para la Implementación del Enfoque de Masculinidades en el Diseño de las Políticas Públicas", así como el Control de Folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie y una cotización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental.
- Los recibos "RAS" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las facturas originales a nombre de su agrupación con la totalidad de requisitos fiscales
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 81, 82, 149, numeral 1, 150, 243 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta observación 4.

Por lo que corresponde a esta observación me permito enviar 26 pólizas de diario con su comprobación correspondiente de cada una, haciendo un importe total de \$33,008.60.

Observación 5.

Egresos

5. De la revisión a la documentación remitida por su agrupación se observó la impresión de un documento denominado; "Guía Teórica Metodología para la Implementación del Enfoque de Masculinidades en el Diseño de las Políticas Públicas", así como un contrato de donación en el cual en la Declaración I.3 establece lo que a la letra se transcribe:

"I.3.- Que es mi voluntad propia la donación de la impresión de 230 ejemplares de la investigación denominada "Guía teórica metodológica para la implementación del enfoque de masculinidades en el diseño de las políticas públicas", por un monto de \$23,460.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 moneda nacional), para la Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, A.C."

Mujeres
Políticas

Junta de Mujeres Políticas

Sin embargo, no reportó los gastos correspondientes a la investigación presentada.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza en la cual se registro el gasto correspondiente, con su respectivo soporte documental.
- En el caso de los gastos que rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, las copias de los cheques nominativos, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", o en su caso, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.
- En su caso los recibos "RAS-APN" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los contratos de comodato por las aportaciones en especie realizadas.
- Las cotizaciones que sirvieron de base para determinar el valor de la aportación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 81, 82, 149, 153, 339, 243, 265 y 266 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta observación 5.

Me permito aclarar que en la respuesta a la observación 4 se presenta la póliza PD-3/08/12 por un importe de \$23,460.00 con su respectiva documentación soporte.

Observación 6.

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

6. Su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2012 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la

Mujeres Políticas

Junta de Mujeres Políticas

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Coordinación Nacional	
Nacional	Lic. Yolanda Rodríguez Ramírez	Coordinadora General
Nacional	Lic. Alicia Muñoz Olivares	Subcoordinadora General
Nacional	Profa. María Antonieta Rojo Moran	Coordinadora de Alianzas
Nacional	C. Alba de la Peña Valdez	Subcoordinadora de Alianzas
Nacional	Lic. Graciela Escamilla Beltrán	Coordinadora de Organización
Nacional	Tec. Patricia Lée Ortega	Subcoordinadora de Organización
Nacional	Lic. María Luisa Hermsillo González	Coordinadora de Enlaces Regionales
Nacional	Ing. Ma. Esther Montufar Bayón	Subcoordinadora de Enlaces Regionales
Nacional	Lic. Guadalupe Hernández Armenta	Coordinadora de Administración Y Finanzas
Nacional	C.P. Ma. Guadalupe de la Garza Montaña	Coordinadora de Capacitación
Nacional	Lic. Eréndira Cova Brindis	Subcoordinadora de Capacitación
Nacional	C. Ma. Esther Terán Velázquez	Coordinadora de Gestión Social
Nacional	Mtra. Yoliria Josh González	Subcoordinadora de Gestión Social
Nacional	Dra. Guadalupe Calderón Medina	Coordinadora de Prensa y Difusión
Nacional	Dip. Q.F.B. Roxana Cuevas Flores	Coordinadora de Proyectos
Nacional	C. Astrid González Dávila	Subcoordinadora de Proyectos
Nacional	Dip. Josefina Hinojosa Herrera	Coordinadora de Planeación Estratégica
Nacional	Lic. María Luisa León García	Subordinación de Planeación Estratégica
Nacional	Lic. Ma. Del Rocío García Olmedo	Coordinadora de Investigación Y Estudio
Nacional	C. Alejandra Espinoza de Los Monteros	Subordinación de Investigación Y Estudio
Nacional	Lic. Inés González Nicolás	Coordinadora de Asuntos Internacionales
Nacional	Profa. Austrebertha López Jiménez	Subcoordinadora de Asuntos Internacionales
Nacional	Lic. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado	Coordinación Del Consejo Consultivo
Nacional	C. Mario Luis Fuentes Alcalá	Coordinación Del Consejo Consultivo
	Comisión de Honor Y Justicia	
Nacional	C. Jacaranda López Salas	Presidenta
Nacional	C. María Raquel Valencia Cervantes	Secretaria
Nacional	C. Teresita Espadas Cervantes	Vocal
	Comisión de Vigilancia Y Fiscalización	
Nacional	Dip. Cora Amalia Castilla Madrid	Presidenta
Nacional	C. Rebeca Reyes Adame	Secretaria
	Defensoría de Los Derechos de Las Afiliadas	
Nacional	Lic. Ana Esthela Durán Rico	Presidenta

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2012.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales así como los establecidos en el Reglamento de la materia.
- En caso que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2012 equivalían a \$6,233.00, presentar las copias de los cheques, así como los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.

Mujeres Políticas

Junta de Mujeres Políticas

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 219, 220, 221, 273 numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el artículo 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Respuesta observación 6.

Referente a esta observación, se aclara que los servicios prestados por integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, asociados o simpatizantes, estos fueron primordialmente para coadyuvar en el evento llevado a cabo para la presentación de la investigación relativa a las actividades específicas y para la realización de algunas administrativas mínimas que llevó a cabo esta Agrupación, para la realización del evento en comento de manera voluntaria, en donde se difundieron los valores cívicos y democráticos, contribuyendo a fomentar a una opinión pública mejor informada, como fueron reportados y presentados en los gastos del Informe Anual 2012, ante esa Autoridad Electoral.

Observación 7.

Acreeedores Diversos

7. De la revisión a la cuenta "Acreeedores Diversos", se observó el registro de una póliza con concepto de "Préstamo"; sin embargo, no presenta soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PI-1/04-12	\$13,420.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



Junta de Mujeres Políticas

- La póliza de ingreso con su documentación comprobatoria antes mencionada, en original y que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad.
- Los contratos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro instrumento con el que se encuentren documentados el pasivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51, 55, 56, 149, numeral 1, 312, inciso d) y 339 del Reglamento de Fiscalización

Respuesta observación 7.

Me permito enviar la póliza PI-1/04-12 con su respectiva documentación comprobatoria, de la cuenta de acreedores diversos.

Observación 8.

8. En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, A.C.", Apartado "Cuentas por Pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"(...).

❖ *De revisión a los auxiliares contables presentados por la agrupación, se observó un saldo en la cuenta de acreedores que fue generado en ejercicios anteriores, así mismo, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, Tomo Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, A.C.", Apartado "Cuentas por Pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:*

PÓLIZA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-01/09-10	Rodríguez Yolanda	Saldo Inicial	\$1,516.93
		Préstamo	12,000.00
TOTAL			\$13,516.93

Dicho importe al 31 de diciembre de 2010 cuentan con antigüedad menor a un año, procede señalar, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al término del ejercicio de 2010 que al término del ejercicio siguiente continúen

Mujeres Políticas

Junta de Mujeres Políticas

vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 31.1 del Reglamento de la materia, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, la agrupación deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2011, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su Agrupación".

Por lo antes expuesto, se le solicitó a la agrupación, que indicara los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas con el acreedor en ejercicios anteriores, en su caso, remita por escrito con la documentación soporte correspondiente las causas de excepción legal por las que no se han realizado los pagos correspondientes a dichos compromisos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.2, 13.2 y 19.3 del Reglamento en la materia, en concordancia con los Boletines A-5 Revelación Suficiente, párrafos 16 y 17 y C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 35 y 52 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Asimismo, se recomendó considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de mérito, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código Electoral podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- El motivo por el cual no se han pagado dichos pasivos.
- El o los contratos celebrados con el acreedor detallado en el cuadro anterior, actualizados donde estableciera claramente las condiciones del contrato de mutuo, así como, las renegociaciones realizadas.
- Los pagarés, letras de cambio, facturas o recibos con los que se documentaron las operaciones pendientes de pago.

Mujeres Políticas

Junta de Mujeres Políticas

- La integración detallada a que hace referencia el artículo 12.2, en la cual se identifique el pasivo observado, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento.
- Indique las gestiones efectuadas para su depuración y presentara la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 2.9, 12.2, 13.2, 18.3 y 18.8 del Reglamento de la materia, en vigor, en concordancia con los Boletines A-5 Revelación Suficiente, párrafos 16 y 17 y C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 35 y 52 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/9457/12 (**Anexo 3**) del 31 de julio de 2012, recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito número APNJMP/003/2012 recibido el 16 de agosto de 2012 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'(...), se remiten comprobantes originales de pagarés que soportan los prestamos (...) por 12,000.00, (doce mil pesos 00/100 moneda nacional) y por 1,516.93 (un mil quinientos dieciséis pesos 93/100 moneda nacional).

En este sentido se aclara que se están haciendo las gestiones para que la Agrupación Política Nacional, "Junta de Mujeres Políticas, A.C.:" para obtener ingresos propios de conformidad a la normatividad establecida, para que una vez logrado ello, se cubrieran los adeudos contraídos para cubrir los gastos administrativos y operativos que se generan.'

Mujeres Políticas

Junta de Mujeres Políticas

La respuesta de la agrupación se considero insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó dos documento con título de "Pagaré Simple", no cumple con los requisitos necesarios, es así que no se identifica la firma ni nombre del o la representante legal así mismo no adjunta la credencial de elector en donde se pueda validar la firma, tampoco presentó las excepciones legales por las que no se han realizado los pagos correspondientes a dichos compromiso y justifique la permanencia de los saldos. Aunado a que el documento presentado hace referencia que el préstamo se debió de haber cubierto el 30 de diciembre de 2012, razones por las cuales la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte correspondiente, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales."

Por lo anterior, se determinó que su Agrupación no ha presentado documentación comprobatoria que demuestre la deuda adquirida de ejercicios anteriores, éstos se deben de reconocer como ingresos no reportados, la integración del saldo se detalla a continuación:

PÓLIZA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
	Rodríguez Yolanda	Saldo Inicial	\$1,516.93
PI-01/09-10		Préstamo	12,000.00
PI-1/10-11		Préstamo	20,000.00
TOTAL			\$33,516.93

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que reporte los ingresos que haya obtenido en efectivo en sus registros contables.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en, recibos "RAF-APN".
- Los recibos "RAF-APN" Recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo
- El formato "RAF-APN" Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.
- En su caso: el motivo por el cual no se han pagado dichos pasivos.
 - El o los contratos celebrados con el acreedor detallado en el cuadro anterior, actualizados donde estableciera claramente las condiciones del contrato de mutuo, así como, las renegociaciones realizadas.

Mujeres Políticas

Junta de Mujeres Políticas

- Los pagarés, letras de cambio, facturas o recibos con los que se documentaron las operaciones pendientes de pago.
 - La integración detallada a que hace referencia el artículo 55, en la cual se identifique el pasivo observado, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento.
 - Indique las gestiones efectuadas para su depuración y presentara la documentación correspondiente.
 - En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.
 - En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 inciso 4), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 25, numeral 1, inciso h), 51, 55, 56, 243, 265, 266, 272, 312, inciso d) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta observación 8.

Por lo que corresponde a esta observación me permito enviar póliza de ingreso, recibo de aportación, balanza de comprobación, formato "RAF-APN" Control de folios y formato "IA-APN" Informe Anual, en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregidos.

Observación 9.

9. En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2011, Tomo Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, A.C.", Apartado "Impuestos por pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"(...).

- ❖ *De revisión a los auxiliares contables presentados por la agrupación se observó un saldo en la cuenta de impuestos por pagar que fue generado en ejercicios anteriores, así mismo, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones*

Mujeres Políticas

Junta de Mujeres Políticas

políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, Tomo Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, A.C.", Apartado "Impuestos por pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"De revisión a la cuenta "Impuestos por pagar", se observó que al 31 de diciembre de 2010 continúa con saldo, sin realizar pago alguno de contribuciones. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2010	PAGOS EFECTUADOS EN 2010 (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2010 (ABONOS)	SALDO AL 31-DIC-2010
203-2000 ISR Retenido	\$7,361.46	\$0.00	\$0.00	\$7,361.46

(...)

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5290/11 (...) del 23 de agosto de 2011, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número APNJMP/003/2011 recibido el 6 de septiembre de 2011 (...), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

Con relación a este punto, remito acuse de recepción de fecha 23 de febrero de 2011, Folio: AV201128719395, de solicitud de declaración ante el Sistema de Administración Tributaria, de la cual a la fecha aún no se ha recibido respuesta.

Es preciso aclarar que se continúan realizando las acciones pertinentes para que la autoridad fiscal facilite la copia de la declaración requerida, en donde se enteraron los impuestos en cuestión.

Una vez que la autoridad fiscal de respuesta a la solicitud comentada, aprovecho para solicitar autorización a esta Unidad de Fiscalización, de la manera más atenta, para hacer la aplicación del registro contable a las cuentas contables correspondientes. Lo anterior, de conformidad a lo que señala el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que solicitó copia de la declaración correspondiente al Servicio de Administración Tributaria, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha presentado los comprobantes del pago de impuestos.

Mujeres Políticas

Junta de Mujeres Políticas

Adicionalmente, por lo que se refiere a la solicitud por parte de la agrupación para la aplicación de registros contables, ésta no es posible sin la documentación o evidencia de que efectivamente dicho saldo se haya pagado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, razón por la cual no se autoriza dicho registro contable”.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en donde demuestre que dichas retenciones ya fueron enteradas y pagadas a la Secretaria de hacienda y Crédito Público.
- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaron los registros contables correspondientes derivados de las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.2 y 22.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/9457/12 (**Anexo 3**) del 31 de julio de 2012, recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito número APNJMP/003/2012 recibido el 16 de agosto de 2012 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

‘Con relación a este punto, se hace de su conocimiento que se ha estado dando seguimiento al acuse de recepción de fecha 23 de febrero de 2011, Folio: AV201128719395, de solicitud de declaración ante el Sistema de Administración Tributaria.

Es preciso aclarar que se continúan realizando las acciones pertinentes para que la autoridad fiscal facilite la copia de la

Mujeres Políticas

Junta de Mujeres Políticas

declaración requerida, en donde se enteren los impuestos en cuestión.'

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que solicitó copia de la declaración correspondiente al Servicio de Administración Tributaria, a la fecha de elaboración del presente dictamen la agrupación no ha presentado los comprobantes del pago de impuestos.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte correspondiente, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el 22.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en donde demuestre que dichas retenciones ya fueron enteradas y pagadas a la Secretaría de hacienda y Crédito Público.
- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes derivados de las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 30, 61, 149, numeral 1, 273, numeral 1, inciso b), 275, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Respuesta observación 9.

Al respecto, me permito comunicar que esta agrupación está realizando las gestiones pertinentes ante Sistema de Administración Tributaria, para estar en posibilidad de apegarse al programa de pagos en parcialidades, una vez que se tenga el trámite concluido se enviara la documentación soporte.

*Mujeres
Políticas*

Junta de Mujeres Políticas

Sin otro particular, solicito dé por atendida y cumplida, en tiempo y forma, la atención al oficio referido, por lo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,



LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ ARMENTA
Secretaria de Finanzas

C.c.p. **DR. LEONARDO VALDÉS ZURITA**.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
L.C. LUIS FERNANDO FLORES Y CANO.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.